

## DIRECCIÓN FORESTAL

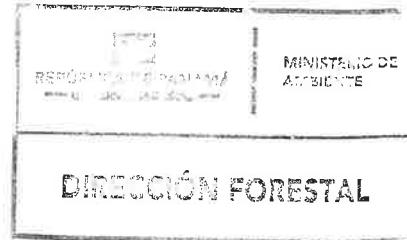
Memorando  
DIFOR- 475-2023

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor F. Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 31 de mayo de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0-1-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado “**EL REMANSO**”, cuyo promotor es “**COSTA VENTURES, CORP.**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/JAP  
*[Handwritten signatures: JAP, JAP]*



**DIRECCIÓN FORESTAL**  
**DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	<b>31 DE MAYO DE 2023</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>“EL REMANSO”</b>
<b>PROMOTOR:</b>	<b>“COSTA VENTURES, CORP”</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	<b>CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.</b>

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “**El Remanso**”, consiste en la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m<sup>2</sup> con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m<sup>2</sup>, área de uso público y casa club de 4,741 m<sup>2</sup>, áreas verdes de 2,535 m<sup>2</sup>, áreas de calles de 24,421 m<sup>2</sup>, servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m<sup>2</sup> y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m<sup>2</sup>.

**ANALISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según los datos presentados el espacio donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicado Ecológicamente el área definida para llevar a cabo el desarrollo del proyecto El Remanso, desarrollado por la empresa promotora Costa Ventures Corp., ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, con un polígono de 11 Has + 5,265.295 m<sup>2</sup> se encuentra bajo la influencia de zona de vida de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T).

La vegetación arbórea más representativa del área la pudimos observar en la cuenca del río Martín Sánchez. Esta vegetación no será afectada por el desarrollo del proyecto. En el área directa del proyecto en la que será intervenida la cobertura vegetal se encontraron 11 familias de plantas que aportaron un total de 14 especies, siendo la familia malvaceae la de mayor cantidad, luego le sigue la urticaceae, la anacardiaceae, arecaceae, burseraceae, meliaceae, moraceae y la tiliaceae.

De acuerdo con la estructura de la cobertura vegetal producto de la caracterización de la flora en general, se identificó un solo tipo de vegetación arbórea que es bosque secundario muy joven (rastrojo). Además está presente

Bosque secundario muy joven (rastrojo). Formación vegetal constituida por especies herbáceas, arbustivas, leñosas y ocasionalmente arbóreas invasoras de 1 a 5 años de edad, que no sobrepasan los 5 metros de altura promedio y que crecen en terrenos deforestados y luego abandonado. Puede contener algunos árboles aprovechables dispersos, de diversos tamaños y su potencial económico depende de las especies presentes. También se le denomina bosque secundario muy joven.

Se encontraron en el rastrojo, según el EIA II, 36 árboles como: espavé, malagueto, higuerón, almacigo, malgabe, algarrobo, gorgojo, guácimo, frijolillo, laurel, zorro, harino, palma real, Panamá. Nueve especies arbustivas.

## OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, En el inventario forestal pie a pie, se inventariaron un total de 14 árboles con un DAP superior a los 20 cm. La especie con mayor cantidad fue la anacardiaceae, Annonaceae, moraceae, anacardiaceae, agavaceae, fabaceae, sterculiaceae, fabaceae, lauraceae, anacardiceae, sapindaceae, arecaceae, malvaceae.

Además en el área del proyecto no se observaron especies de flora amenazada, endémicas o en peligro de extinción, las especies existentes en el lugar son muy comunes. En cuanto a endemismo, no fueron reportadas especies endémicas.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales. La misma es afectada solo en pocos individuos y sin especies endémicas y en peligro de extinción, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.



Jorge Renán Aizpurúa P.  
**Dirección Forestal**  
**JRA/jra**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JORGE R. AIZPURÚA PALACIOS  
INGENIERO  
FORESTAL  
IDONCIAD: 2466-89 \*

